



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. 676 Bis

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

Septuagésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia sanitaria por Covid-19

ALCALDIAS

Alcaldía en Magdalena Contreras

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada "Haciendo Comunidad en el Mes de las Juventudes" para el Ejercicio Fiscal 2021 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras

6

3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Organismo Regulador de Transporte

Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse el Reglamento de su Consejo Directivo

14

Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse su Estatuto Orgánico

15

Índice

Viene de la Pág. 1

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

♦ Aviso por el que se da a conocer a las personas integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

16

17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ Alcaldía en la Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-45-2021 a 30001144-56-2021.- Convocatoria 06/2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, para llevar a cabo la Rehabilitación de espacios Públicos en diversas Colonias, construcción y ampliación de banquetas, Rehabilitación del sistema de drenaje y Rehabilitación de carpeta asfáltica, Presupuesto Participativo 2020 2021
- ♦ Aviso 22





PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 147, 403, 404 fracción XIII, 411 y 412 de la Ley General de Salud; 9 apartado D numeral 3 incisos b), c) y d) y 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 inciso o) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 7, 10 fracciones IV, XVII y XXII, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII; 6 fracción XVII, 7 fracción I, 14 fracción IV, 59 y 60 de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que la emergencia sanitaria es el evento extraordinario ocasionado por brotes, epidemias y pandemias con potencialidad de generar un aumento de la morbi-mortalidad de la población o afectación inusitada de la salud pública y que para su atención requiere una estructura funcional y recursos para una atención urgente, oportuna e integral del sector salud con un enfoque de protección del derecho a la salud.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que, en cumplimiento a dicho Acuerdo, cada viernes se ha publicado en dicho medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 y su modificatorio de fecha 15 del mismo mes y año; corresponde al Gobierno de México determinar una estrategia Nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta considerando diversas etapas en cada entidad. Por lo que en estricto apego, la Ciudad de México se ajusta y cumple con la semaforización establecida por el Gobierno Federal, conforme a los indicadores epidemiológicos establecidos para tal efecto.

Que con fecha 27 de agosto de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Septuagésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México*, que dispuso que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en NARANJA.

Que en sesión de fecha 3 de septiembre de 2021 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo,* y con el objeto de dar seguridad jurídica a las personas vecinas, transeúntes y habitantes de la Ciudad de México, se da a conocer el:

SEPTUAGÉSIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México cambia a **AMARILLO**.

SEGUNDO. A partir del lunes 06 de septiembre de 2021 se establecen la siguientes medidas:

- Los establecimientos mercantiles de impacto zonal, cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo (bares, cantinas, antros, discotecas u homólogos), así como salones de fiesta, podrán operar hasta las 12:00 a.m. con un aforo máximo del 50%, priorizando el uso de terrazas o espacios al aire libre;
- **II.** Los establecimientos mercantiles **relacionados** con actividades **o eventos masivos** (como deportivos, culturales, espectáculos, conciertos u homólogos) podrán operar con un **aforo máximo del 75%** conforme al horario permitido en su aviso o permiso de funcionamiento; y
- III. Los establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la **venta de alimentos preparados** continuarán con las reglas previstas en el *Programa de Colocación de Enseres e Instalaciones en vía Pública para Establecimientos Mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados*, publicado el 30 de abril de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 586 Bis.

El **resto de sectores** y **establecimientos**, podrán operar con el aforo, horario y disposiciones aplicables a su aviso o permiso de funcionamiento.

TERCERO. A partir del **lunes 06 de septiembre de 2021**, los **corporativos** y **oficinas del sector privado** podrán operar con un **aforo máximo del 80% de su plantilla laboral**, debiendo observar lo establecido en los *Lineamientos de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de oficinas corporativas para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx

CUARTO. Las actividades señaladas en los ordinales **SEGUNDO** y **TERCERO** deberán cumplir con las siguientes medidas generales de protección a la salud:

- I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;
- II. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- III. En su caso, uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40 % hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente;
- Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol en la entrada y en espacios de uso común;
- V. Habilitación de sentidos de circulación para la entrada y salida;

- VI. El personal deberá hacer uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);
- VII. Desinfectar constantemente las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común; y
- VIII Uso obligatorio del "Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados QR".

QUINTO. El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de **supervisión y vigilancia**, a efecto de comprobar el cumplimiento de las acciones específicas de protección a la salud establecidas.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la **suspensión temporal total o parcial** de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. La Agencia Digital de Innovación Pública deberá realizar las modificaciones correspondientes a los Lineamientos que establecen las medidas específicas de protección a la salud del sector involucrado, en los términos del presente Aviso.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2021.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.

ALCALDIAS

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada "Haciendo Comunidad en el Mes de las Juventudes" para el Ejercicio Fiscal 2021 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

- I. Nombre de la Acción Social.
- 1.1. Haciendo Comunidad en el Mes de las Juventudes
- 2. Tipo de Acción Social.
- 2.1. Transferencia monetaria.
- 3. Entidad Responsable.
- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

La presente Acción Social se implementa por primera vez derivado de la identificación de factores de desigualdad de la población entre 15 y 29 que habita las Unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo, acentuada por motivos de la Contingencia Sanitaria por motivo de la presencia de COVID 19 en la Ciudad de México.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2019), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

Además de esto y de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 42 % de la población considera que se respetan poco o nada los derechos de la población adolescente y joven.

Se obtuvo que el 60.5% de la población considera que la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables por lo que se dificulta su ingreso a un trabajo. También se estableció que el 20.5 % de los jóvenes expresaron dificultades para seguir estudiado debido a las conductas excluyentes.

Estas actitudes se reproducen en diversos ámbitos como el académico, el laboral, al recibir servicios médicos, en la calle o el transporte público y en otros contextos sociales que resultan en perjuicios a la población joven que ve reducidas las oportunidades de desarrollo por las limitaciones que le imponen los prejuicios y la exclusión social.

De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI se estima en 58,287 habitantes jóvenes de la Demarcación La Magdalena Contreras de los cuales el 32.6% padece condición de pobreza, lo que se traduce en 19,001 jóvenes pobres habitantes de la demarcación, los cuales se sienten en su mayoría discriminados y excluidos por su condición social.

Por lo anterior y para fomentar el ejercicio del Derecho a la Igualdad y el principio de No Discriminación, a través de mecanismos que otorguen alternativas para la inclusión y la integración social, brindando las posibilidades de participar en actividades culturales, deportivas y lúdicas en las juventudes habitantes de La Magdalena Contreras, para atender la discriminación y la exclusión en la población juvenil.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La realización de actividades de capacitación para la inclusión e integración social, así como la integración a actividades culturales, deportivas y lúdicas, y en la transferencia de estímulos económicos a jóvenes que habitan la Magdalena Contreras se elige como la alternativa más eficiente para dotar a los mismos de las habilidades y herramientas para su desarrollo.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 59,429 personas jóvenes

La población usuaria de los servicios se estima en un máximo de 250 personas jóvenes habitantes de la Demarcación identificados como agentes de cambio en sus comunidades, así como 70 facilitadores de servicios

- 5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).
- 5.3. Las actividades que realizarán los facilitadores serán las brindar los medios para impartir las actividades, mismas que se realizarán de manera virtual, en caso de que las disposiciones sanitarias lo autoricen, podrán llevarse a cabo de manera presencial. De ser así, se acatarán las medidas sanitarias correspondientes, con los espacios públicos adaptados, aforo limitado, uso en todo momento de cubrebocas y gel antibacterial.

Las actividades tendrán temáticas culturales, deportivas y lúdicas que promuevan la inclusión y la integración social de las juventudes y serán transmitidas en línea, en ellas, además se brindará información para combatir la discriminación por edad, por apariencia, preferencias de género y sexuales; también de acceso a la salud sexual y reproductiva, acceso a la educación y acerca de sus necesidades de esparcimiento; lo anterior para reducir las problemáticas específicas de la población juvenil en la Demarcación Territorial.

Considerando que las condiciones de sanidad por la pandemia causada por el virus SARS Cov-2 han causado efectos negativos en todos los aspectos sociales y económicos; y que han reducido posibilidades de desarrollo a toda la población, en especial a los jóvenes que recién ingresan al campo laboral o que aún no cuentan con ingresos para solventar sus gastos personales, se estima proveer a los participantes con un apoyo monetario para facilitar su incorporación o reincorporación a sus actividades habituales.

Los participantes usuarios de las actividades podrán presenciar de manera remota o, según se determine la dinámica de las actividades en función de las recomendaciones de sanidad hechas por las autoridades competentes.

Para evitar duplicidades en la entrega de los apoyos se cruzarán los padrones de beneficiarios con los padrones de las demás Acciones y Programas Sociales de la Alcaldía.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir con el acceso de las personas jóvenes al ejercicio del Derecho a la Igualdad y el principio de No Discriminación, a través de actividades que brinden alternativas para la inclusión y la integración social.

6.2. Objetivos específicos.

Realizar hasta 15 actividades de cultura, arte, recreación, o activaciones físicas, con la participación de 70 facilitadores y 250 usuarios en los cuales se impartirán actividades para la inclusión y la integración social, considerando los gustos y las necesidades de las juventudes, así como la entrega de 250 estímulos económicos para los participantes.

Los beneficiarios facilitadores, según su perfil, tendrán las siguientes actividades:

Denominación	Actividades
Facilitadores	Participar como instructores, talleristas, o ascensores en actividades para la inserción social, escolar y laboral, así como activaciones físicas; organización, logística, recepción de documentos, integración de expedientes, captura de reactivos de las actividades; el padrón de beneficiarios y el informe final de la Acción Social.
Facilitadores territoriales	Realizar difusión territorial de las actividades, identificar agentes de cambio y servir de enlace con la población beneficiaria
Facilitador Coordinador	Coordinar las actividades de los personas facilitadoras y facilitadoras territoriales, supervisar la integración expedientes y la captura del listado de beneficiaros, recopilar la evidencia de las actividades y vincularlo a la Dirección General de Bienestar Social

Los usuarios participarán en las actividades de manera virtual asistiendo a la transmisión en línea de los eventos, acatando las medidas dispuestas de acuerdo con el semáforo epidemiológico vigente. Solo se podrá convocar a los usuarios de forma presencial si las disposiciones expresas de las autoridades sanitarias competentes lo autoricen. En ese caso, se acatarán las medidas sanitarias correspondientes, con los espacios públicos adaptados, aforo limitado, uso en todo momento de cubrebocas y gel antibacterial.

7. Metas.

Brindar hasta 15 actividades de cultura, arte, recreación, o activaciones físicas a través de medios remotos, con el apoyo de 70 facilitadores y la participación de hasta 250 personas jóvenes usuarias quienes recibirán un estímulo a su participación en las actividades que se describen a continuación.

No	Actividad	Categoría	Lugar
1	Programa de radio en formato de podcast	Cultural	Barranca seca, Cine Víctor Manuel
	(Colectivo MC)		Mendoza
2	La Victoria es Femenina (chyper	Artística	La Concepción, Velaria del Foro Cultural
	femenino de rap) en línea		Contreras
3	Charla de inspiración a Jóvenes	Cultural	La Concepción, Velaria del Foro Cultural
	emprendedores en línea		Contreras
4	Muestra del taller de rap conciencia y	Artística	San Jerónimo Lídice, Ágora de Casa
	micro abierto en línea		Popular
5	Taller de Liderazgo: Desafíos y Retos de	Cultural	En línea
	las juventudes en línea		

6	Presentación de danza urbana en línea	Artística	Barranca seca, Cine Víctor Manuel Mendoza
7	Exhibición de Títeres para jóvenes en línea	Cultural	San Bernabé, Deportivo El Oasis
8	Clínica de producción musical en línea	Artística	En línea
9	Taller de guion de producción audiovisual en línea	Artística	En línea
10	Podcast en línea de Arte Urbano	Cultural	La concepción, Concha acústica del Foro Cultural Contreras
11	Taller de salud sexual y reproductiva en línea	Cultural	En línea
12	Chypher de rap categoría mixta en línea	Cultura	La concepción, Concha acústica del Foro Cultural Contreras
13	Ciclo de Tiny Desk Concert en línea	Cultura	La concepción, Concha acústica del Foro Cultural Contreras
14	Ciclo de documentales sobre música literatura y arte urbano en línea	Cultura	La concepción, Auditorio Foro Cultural Contreras
15	Taller de Esténcil en línea	Artística	Audiorama Foro Cultural Contreras

Otorgar un estimado de 250 transferencias monetarias a beneficiarios usuarios; y 70 transferencias monetarias a beneficiarios facilitadores.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia Monetaria	250 usuarios	\$2,600.00	ÚNICA	\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Transferencia Monetaria	63 facilitadores	\$20,000.00	ÚNICA	\$1,260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Transferencia Monetaria	6 facilitadores territoriales	\$10,000.00	ÚNICA	\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100)
Transferencia Monetaria	1 facilitador Coordinador	\$30,000.00	ÚNICA	\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS00/100 M.N.)
TOTAL				\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.

La temporalidad de la Acción Social tiene un estimado de 1 mes.

- 8.1 Fecha de inicio 20/08/2021
- 8.2 Fecha de término 20/09/2021

10. Requisitos

10.1. Requisitos

Beneficiarios usuarios

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Tener entre 15 y 34 años cumplidos de edad.
- c. Entregar la documentación en los lugares y fechas señalados en la convocatoria.
- d. Participar en por lo menos el 80% de las actividades mencionadas en el apartado 7. de este lineamiento.
- e. Requisitar el formato de Solicitud

Beneficiarios facilitadores

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Tener entre 15 y 34 años cumplidos de edad.
- c. Entregar la documentación en los lugares y fechas señalados en la convocatoria.
- d. Requisitar el formato de Solicitud
- e. Demostrar los conocimientos y las habilidades para realizar las actividades de la organización, logística, recepción de documentos, integración de archivos, captura de reactivos, etc.

10.2. Documentos:

Beneficiarios usuarios

- 1.- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), en caso de ser menor de edad presentar la identificación Oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
- 2.- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) del (la) solicitante (Solo en caso de no aparecer a en la Identificación Oficial).

Beneficiarios facilitadores

- 1.- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional),
- 2.- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) del (la) solicitante (Solo en caso de no aparecer a en la Identificación Oficial).
- 4. Documento probatorio que demuestre los conocimientos y las habilidades para realizar las actividades de la organización, logística, recepción de documentos, integración de archivos, captura de reactivos, etc.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

Beneficiarios usuarios

- a.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b.- En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

Beneficiarios facilitadores

a.- Para seleccionar a los beneficiarios facilitadores se establecerá una tabla de valoración del perfil considerando los siguientes aspectos de cada solicitante: Años de experiencia en la disciplina impartida, nivel académico en la especialidad y tiempo transcurrido desde la última experiencia en la especialidad, tal como se describe en la siguiente tabla:

Denominación del Criterio		Puntuación							
Denominación del Criterio	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje			
Años de experiencia	1 o 2 años	1 punto	3 o 4 años	3 puntos	Más de 5 años	5 puntos			
Nivel Académico en la especialidad	Cursos, Diplomados u otro	1 punto	Profesional Técnico	3 puntos	Licenciatura o posgrado	5 puntos			
Tiempo Transcurrido de la última experiencia	5 años, más de 5 años o sin experiencia	1 punto	Entre 2 y 5 años	3 puntos	Entre 2 años y un día	5 puntos			

b.- En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

Los resultados de la lista de cotejo en la que se valoró a cada aspirante estarán a disposición de los participantes que hayan sido considerados para su valoración.

12. Operación de la Acción

- 12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes
- 12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que ser realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas. Así mismo, vigilará que cada uno de los procedimientos de operación se realice siguiendo las medidas de sanidad recomendadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)

- 1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
- 2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas habilita los medios de inscripción referidos en la Convocatoria siguiendo **las medidas de sanidad recomendadas** por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus **SARS-CoV-2** (**COVID-19**); para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
- 3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
- 4. Integra expedientes
- 5. Revisa cada una de las solicitudes
- 6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
- 7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
- 8. Una vez seleccionados los beneficiarios y usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
- 9. Las actividades se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria.
- 10. Los beneficiarios usuarios y facilitadores registraran su participación en las actividades en las listas de asistencia de cada actividad, así como en las bitácoras que se entreguen como reporte final de actividades.
- 11. La Dirección General de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
- 12. Durante la implementación de las actividades, el Coordinador General de la Acción Social tomará asistencia, recabará evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales para la Acción Social.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- 2. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx
- 3. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población atendida recibe actividades	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Servicios impartidos/s ervicios proyectados *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Base de datos con control de servicios impartidos
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Metas propuestas/A poyos económicos entregados* 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 24 días de agosto de 2021

(Firma)

Patricia Jimena Ortiz Couturier Alcaldesa de la Magdalena Contreras

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, Directora General del Organismo Regulador de Transporte, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I y III, 11 fracción II, 14, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; ordinales Décimo Primero fracción VII y Décimo Cuarto fracciones I y X del "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto de 2021; y Acuerdos números CDORT/01ORD/06/2021 y CDORT/01EXT/03/2021 emitidos en las Primeras Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Regulador de Transporte, celebradas el 11 y 27 de agosto de 2021, respectivamente, a través de los cuales se aprobó el Reglamento del Consejo Directivo del Organismo Regulador de Transporte y su modificación; se expide el siguiente:

CONSIDERANDO

Con fecha 4 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", a través del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía técnica y administrativa denominado Organismo Regulador de Transporte, sectorizado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que tiene por objeto recaudar, administrar y dispersar a quien tenga derecho los ingresos que se generen a través de la Red de Recarga Externa; planear, regular y supervisar el Servicio de Corredores y Servicio Zonal de Transporte de la Ciudad de México que no regule el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús; así como planear, operar, administrar, regular y supervisar los servicios que se presten dentro de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México; gestionar y administrar la plataforma digital de monitoreo de Transporte Público Concesionado y llevar a cabo las gestiones para la liberación del derecho de vía de Sistema de Transporte Público en la Ciudad de México.

El artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, prevé que los instrumentos normativos de carácter general deberán publicarse en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, con el fin de que estos surtan todos sus efectos jurídicos; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PUEDE CONSULTARSE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.

PRIMERO.- Se da a conocer el siguiente enlace electrónico en el que podrá ser consultado en su integridad el Reglamento del Consejo Directivo del Organismo Regulador de Transporte:

https://www.ort.cdmx.gob.mx/storage/app/media/REGLAMENTO-CONSEJO-DIRECTIVO-ORT.pdf

SEGUNDO.- El responsable del mantenimiento de dicho enlace digital es la persona Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Revisión de Conectividad y Enlace de Fibra del Organismo Regulador de Transporte, con número telefónico 57646750 ext. 116, y domicilio en Av. del Taller nº 17, esquina Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990, en esta Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Ciudad de México a primero de septiembre de 2021

(Firma)

LICENCIADA NATALIA RIVERA HOYOS DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, Directora General del Organismo Regulador de Transporte, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I y III, 11 fracción II, 14, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; ordinales Décimo Primero fracción IV y Décimo Cuarto fracciones I y X del "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto de 2021; y los Acuerdos número CDORT/01ORD/08/2021 y CDORT/01EXT/04/2021 emitidos en las Primeras Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Regulador de Transporte, celebradas el 11 y 27 de agosto de 2021, respectivamente, a través de los cuales se aprobó el Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte y su modificación; se expide el siguiente:

CONSIDERANDO

Con fecha 4 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", a través del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía técnica y administrativa denominado Organismo Regulador de Transporte, sectorizado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que tiene por objeto recaudar, administrar y dispersar a quien tenga derecho los ingresos que se generen a través de la Red de Recarga Externa; planear, regular y supervisar el Servicio de Corredores y Servicio Zonal de Transporte de la Ciudad de México que no regule el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús; así como planear, operar, administrar, regular y supervisar los servicios que se presten dentro de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México; gestionar y administrar la plataforma digital de monitoreo de Transporte Público Concesionado y llevar a cabo las gestiones para la liberación del derecho de vía de Sistema de Transporte Público en la Ciudad de México.

El artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, prevé que los instrumentos normativos de carácter general deberán publicarse en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, con el fin de que estos surtan todos sus efectos jurídicos; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PUEDE CONSULTARSE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.

PRIMERO.- Se da a conocer el siguiente enlace electrónico en el que podrá ser consultado en su integridad el Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte:

https://www.ort.cdmx.gob.mx/storage/app/media/estatuto-organico-ort.pdf

SEGUNDO.- El responsable del mantenimiento de dicho enlace digital es la persona Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Revisión de Conectividad y Enlace de Fibra del Organismo Regulador de Transporte, con número telefónico 57646750 ext. 116, y domicilio en Av. del Taller n° 17, esquina Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990, en esta Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Ciudad de México a primero de septiembre de 2021

(Firma)

LICENCIADA NATALIA RIVERA HOYOS DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

Palacio Legislativo de Donceles, a 30 de agosto de 2021. MDCPETA/CSP/0001/2021.

DRA.CLAUDIA SHEIBAUM PARDO JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, apartado C, numerales 2, 3, 4 y 5; 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México; XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 10, 17, 18, 19, 20 y 21, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; me permito **hacer de su conocimiento** que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, eligió a las siguientes personas como integrantes del **Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.**

Por un periodo de cuatro años:

- No. Nombre
 - 1 Araceli Damián González
 - 2 Teresa Shamah Levy
 - 3 Myriam Cardozo Brum

Por un periodo de dos años:

- No. Nombre
- 4 Miguel Calderón Chelius
- 5 Francisco Pamplona Rangel

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

(Firma)

DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública Nacional Convocatoria No. **06/2021**

Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II. 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con apoyo en el acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para diversas Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública, mediante la contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México No. SAF/SE/964/2020, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripcio	ón y ubicación de los Tra	abajos	Fecha	de inicio	Fecha termi	nación	Capital Contable Requerido
75 días naturales		ios Públicos en las Colon . Presupuesto Participativ		07-octu	ıbre-2021	20-diciembre	e-2021	\$1,440,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la los trabajos	obra o	Junta de Aclaracion			e proposiciones ira Única
30001144-45-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-20 11:00 hrs.	21	14-septiembre- 11:00 hrs			mbre-2021 0 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripci	ón y ubicación de los Tr	abajos	Fecha de	inicio Fech	a terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	-	pacios Público en la Colo ación). Presupuesto Partic		07-octubre	e-2021 20-di	iciembre-2021	\$890,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la ol los trabajos	bra o	Junta de Aclaraciones		de proposiciones tura Única
30001144-46-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-202 12:00 hrs.	.1 1	4-septiembre-2021 12:00 hrs.	•	embre-2021 00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de Espacios Público en las Colonias El Ermitaño y Las Cruces. Presupuesto Participativo 2020	07-octubre-2021	20-diciembre-2021	\$2,670,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
30001144-47-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-2021	14-septiembre-2021	21-septiembre-2021
			13:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripci	ón y ubicación de los Tra	abajos	Fecha	de inicio	Fecha	terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de Espac	io Público en la Colonia E Participativo 2020	El Rosal, Presupuesto	07-octu	ubre-2021	20-dic	iembre-2021	\$960,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la los trabajos		Junta d Aclaracio			de proposiciones tura Única
30001144-48-2021	1 \$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-20 14:00 hrs.	021	14-septiembi 14:00 h			embre-2021 00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripci	ón y ubicación de los Tr	rabajos	Fecha	de inicio	Fecha ter	minación	Capital Contable Requerido
75 días naturales		arpeta en las Colonias Hu alinche. Presupuesto Parti		07-oct	ubre-2021	20-diciem	nbre-2021	\$2,420,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la los trabajos	obra o	Junta de Aclaracion			de proposiciones tura Única
30001144-49-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-20 15:00 hrs.	21	14-septiembre 15:00 hrs			embre-2021 :00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha	de inicio	Fecha t	erminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales		acios Públicos en las Colo resupuesto Participativo 2	•	07-octu	ıbre-2021	20-dici	embre-2021	\$1,290,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la los trabajos	obra o	Junta d Aclaracio			de proposiciones tura Única
30001144-50-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-20 16:00 hrs.)21	14-septiembr 16:00 hr			embre-2021 :00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descrinción y uhicación de los Trabaios		Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Construcción y Ampliación de Banquetas en las Colonias Batan Viejo (El Maestro) y Pueblo Nuevo Bajo, Presupuesto Participativo 2021	07-octubre-2021	20-diciembre-2021	\$1,160,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
30001144-51-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-2021 11:00 hrs.	14-septiembre-2021 11:00 hrs.	21-septiembre-2021 11:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha	de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales		cios Públicos en las Colon Presupuesto Participativo 2	•	07-octu	ubre-2021	20-diciembre-2021	\$1,730,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la los trabajos	obra o	Junta de Aclaracion		ón de proposiciones ertura Única
30001144-52-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-20 12:00 hrs.	021	14-septiembre- 12:00 hrs.		ptiembre-2021 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha	de inicio	Fecha t	erminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales		Espacio Público en la Colo upuesto Participativo 2021		07-octu	ıbre-2021	20-dicie	embre-2021	\$1,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la los trabajos	obra o	Junta d Aclaracio	~		de proposiciones tura Única
30001144-53-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-20	21	14-septiembre	e-2021	21-septi	embre-2021
			13:00 hrs.		13:00 hr	s.	13:	00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripci	ón y ubicación de los Tr	abajos	Fecha de inicio	Fecha	terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Construcción y Amplia	ma de Drenaje en la Colo ación de un Edificio en la esto Participativo 2020 y	Colonia Las Calles, (07-octubre-202	1 20-dic	iembre-2021	\$1,490,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la ob los trabajos		unta de araciones		de proposiciones tura Única
30001144-54-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-2021 14:00 hrs.		iembre-2021 1:00 hrs.		embre-2021 00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de Espacios Públicos en las Colonias La Malinche y Las Palmas, Presupuesto Participativo 2021	07-octubre-2021	20-diciembre-2021	\$1,730,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
30001144-55-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-2021	14-septiembre-2021	21-septiembre-2021
			15:00 hrs.	15:00 hrs.	15:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripcio	Descripción y ubicación de los Trabajos			de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales		arpeta Asfáltica en las Co stación, Presupuesto Part		07-octu	abre-2021	20-diciembre-2021	\$1,330,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la los trabajos	obra o	Junta de Aclaracione		n de proposiciones rtura Única
30001144-56-2021	\$ 2,800.00	07-septiembre-2021	08-septiembre-20 16:00 hrs.)21	14-septiembre-2	-	tiembre-2021 5:00 hrs.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- 1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado, mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
- 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.
- 2.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- 5.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- 9.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 Fracciones I y II y 41 Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

- A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.
- B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.
- 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.
- 2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.
- 3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.
- C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:
 - Página tamaño carta;
 - Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
 - Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
 - Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
 - Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
 - No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
 - Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
 - Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
 - No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
 - No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
 - La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.
- D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.









GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios **GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones **YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,174.00
Media plana	
Un cuarto de plana	

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE